

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1.135.

SECCION DE FOMENTO.

Estadística.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir á este Gobier-

no, en el término preciso de 15 dias, un estado expresivo del número de alumnos de uno y otro sexo que asistieron á las escuelas públicas y privadas de primera enseñanza durante el 4.º trimestre del año pasado de 1870.

Trabajo es el que se encomienda por esta circular de muy fácil ejecución, si los encargados de formar el estado fijan un poco la atención en el modelo que abajo se publica, y es por consecuencia es-

cusado dar ninguna explicación acerca de él. Pero no por esto dejaré de recomendar á las Autoridades municipales el mayor cuidado en la reunion de los datos necesarios para la formación del estado de que se trata, datos que han de reclamar directamente á los profesores de primera enseñanza, y que no se demore la ejecución de este servicio mas allá del término prefijado.

Logroño 14 de Noviembre de 1871.—*Ramon de Acero.*

barba naciente, color blanco efecto de haber estado preso, cara redonda. Viste: pantalon de paño calor café de cuadros pequeños, chaqueta de paño pardo, chaleco de paño negro, boina encarnada pequeña. Logroño 16 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 1.140.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: que por D. Mateo Peciña y Apilanez, vecino de San Vicente de la Sonsierra, calle de Carnecerías, número 6, de 48 años de edad, estado casado y conductor de correo se ha presentado á las diez de la mañana del dia de hoy, en esta Seccion de Fomento, una solicitud de registro de cuatro pertenencias mineras con el título «La Rosita», de mineral de calamina con algo de hierro que ya se halla al descubierto en dos calicatas hechas al intento en terreno realengo de la villa de Abalos, y parage que llaman Larrasa de Begorta, lindante por el Poniente con cerro de las Cortinas, N. mojoneras de Peñacerrada, en Alava, Oriente portillo de la Rosa y S. una senda. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida dos calicatas hechas á distancia de 10 metros una de otra, desde las cuales se medirán en direccion S. 80 metros, fijándose la 1.ª estaca, desde esta en direccion O. 120 metros y se pondrá la 2.ª estaca, desde esta en direccion N. 167 metros, fijándose la 3.ª estaca, desde esta en direccion P. 240 metros en donde se pondrá la 4.ª estaca, desde esta al S. 167 metros, fijándose la 5.ª estaca y desde esta en direccion á donde se fija la 1.ª 120 metros, cerrando de este modo el rectángulo de las cuatro pertenencias.

En su virtud he dispuesto admitir dicha solicitud, salvo mejor derecho.

Lo que se anuncia al público como previene la ley de minas.

Logroño 16 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE

AYUNTAMIENTO DE

Alumnos de uno y otro sexo que asistieron á las escuelas de primera enseñanza en el 4.º trimestre de 1870

AYUNTAMIENTOS.	ESCUELAS.	Núm de Escuelas.	NUMERO DE								Total de alumnos y alumnas.
			ALUMNOS.				ALUMNAS.				
			Menores de 6 años.	De 6 á 9 años.	Mayores de 9 años.	TOTAL.	Menores de 6 años.	De 6 á 9 años.	Mayores de 9 años.	TOTAL.	
Públicas	Superiores										
	Elementales	Completas									
		Incompletas									
		De temporada									
	De párvulos										
	De adultos										
Privadas	Superiores										
	Elementales	Completas									
		Incompletas									
		De temporada									
	De párvulos										
	De adultos										

V.º B.º
El Alcalde,

de 1871.
El Secretario,

NUMERO 1.138.

En virtud de Real orden de tres de los corrientes ha sido nombrado Secretario del mismo D. Teodoro E. Ramirez, habiendo tomado posesion del cargo con fecha 12.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín oficial para conocimiento del público. Logroño 16 de Noviembre de

1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 1.139.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas diligencias para la busca y captura del preso José Santa María,

cuyas señas se espresan á continuación, el cual se ha fugado de la cárcel de Miranda de Ebro y caso de ser habido, lo conducirán con las debidas seguridades al Juzgado de dicho punto para los efectos oportunos.—*Señas.*—Edad 22 años, estado soltero, pelo y cejas negras, ojos garzos, nariz un poco afilada la punta y ancha,

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACION de los débitos que resultan á favor del Tesoro en 30 de Setiembre último por plazos vencidos de compras ó redenciones de bienes desamortizados con espresion de los deudores y su vecindad que forma esta Administracion en cumplimiento de las órdenes de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado de 22 de Marzo último y 13 del actual.

NOMBRES de los deudores.	Vecindad.	Número del pagaré.	CLASE de la finca.	Procedencia.	FECHA del vencimiento.	IMPORTE en Pesetas cts.	OBSERVACIONES.
D. Calisto Pceda.	Ochanduri.	490	Heredad.	Clero.	25 de Mayo de 1871.	4,50 »	
Hermenegildo Zubiatur.	Nágera.	108	Casa.	idem	28 de Marzo de 1870-71.	102, »	
Santiago Bayona.	Aifaro.	685	Heredad.	idem	3 de Setiembre de 1867 al 71.	625, »	
Cipriano Echaz.	idem.	736	idem	idem	22 de Octubre de 1867-70.	212,70	
Pedro Alvarez.	Canales.	948	idem	idem	19 de Marzo de 1871.	20,75	
Segundo Gimileo.	Sto. Domingo.	1050	idem	idem	26 de Marzo de 1871	3,25	
Bonifacio Ruiz.	Treviana.	1063	idem	idem	28 idem idem	28,75	
Teodoro Baños.	Nágera.	1169	idem	idem	21 de Abril de 1871.	33, »	
Isidoro Alonso.	Sto. Domingo.	4406	idem	idem	4 de Abril de 1871.	50,12	
Juan Villar.	idem.	4494	idem	idem	16 idem idem	51,50	
Casimiro del Sotar.	idem.	4539	idem	idem	23 idem idem	37,50	
Cipriano Mendi.	idem.	4586	idem	idem	26 idem idem	18,37	
Raimundo Diez.	Santbrdejo.	4607	idem	idem	23 idem idem	20, »	
Tomas Capellan.	Sto. Domingo	4638	idem	idem	26 idem idem	37,62	
Aniceto Azofra.	idem.	4662	idem	idem	27 idem idem	10,12	
Atanasio Marron.	Logroño.	1262	idem	idem	4 de Mayo de 1871.	25,25	
El mismo.	idem.	1263	idem	idem	Idem idem idem	31,61	
El mismo.	idem.	1264	idem	idem	Idem idem idem	27,62	
El mismo.	idem.	1265	idem	idem	Idem idem idem	101, »	
Juan Sa-nz Melon	El Cortijo	1306	idem	idem	11 de Mayo de 1871.	16,25	
Sebastian Victoriano	Mnilla.	1333	idem	idem	16 de Mayo de 1871.	13, »	
Juan Delgado.	Logroño.	1341	idem	idem	17 idem idem	15,62	
D.ª Romana Olave.	Vitoria	1576	idem	idem	24 idem 1870 71	62,50	
La misma.	idem.	1577	idem	idem	idem idem idem	25, »	
La misma.	idem.	1578	idem	idem	idem idem idem	40, »	
La misma.	idem.	1388	idem	idem	25 idem idem	13,62	
La misma.	idem.	1389	idem	idem	idem idem idem	5, »	
La misma.	idem.	1390	idem	idem	25 de Mayo de 1868 y 70 71	28,12	
D. Francisco Garcia.	Morales.	5139	idem	idem	14 de Mayo de 1871.	7,62	
Victor Aguirre.	Haro.	5159	idem	idem	18 de Mayo de 1871.	25,25	
Julian Juarero.	idem	5213	idem	idem	Idem idem idem	105, »	
El mismo.	idem	5214	idem	idem	Idem idem idem	15, »	
Juan Rosales.	Bañorrio Tovia	5230	idem	idem	24 idem 1870-71	9, »	
El mismo.	idem	5231	idem	idem	Idem id m idem	12,50	
El mismo.	idem	5232	idem	idem	Idem idem idem	23, »	
El mismo.	idem	5233	idem	idem	Idem idem idem	39, »	
José Montoya.	Corporales.	5255	idem	idem	25 idem 1871	10, »	
Ruperto Tornadijo.	Haro.	214	idem	idem	24 idem idem	5,25	
Pedro Moreno.	Anguiano.	218	idem	idem	29 idem idem	37,50	
Angel Martínez.	San Vicente.	1410	idem	idem	5 de Junio de 1871	4,37	
El mismo.	Id. de Munilla	1411	idem	idem	Idem idem idem	4,25	
El mismo.	idem	1412	idem	idem	Idem idem idem	14,62	
Alejandro Prior.	Sto Domingo.	5584	idem	idem	22 idem idem	251,25	
Rufino del Rio.	Leiba.	5709	idem	idem	19 de Julio de 1871.	8,75	
D.ª Romana Olave.	Vitoria.	1605	idem	Beneficencia.	18 de Junio de 1871.	75, »	
D. Nicanor Diaz.	Briones.	202	Censo.	Clero	12 de Marzo de 1871.	53,14	
Pedro Ocon.	ALDEANUEVA-EBRO	6170	Heredad.	idem	1.º de Abril de idem.	37,50	
Gavino Fernaudez.	Hormilla.	266	Granero.	idem	18 de Mayo de idem.	9,75	
Máximo Mateo.	Zorraquin.	6268	Heredad.	idem	4 de Octubre de 1870	6,37	
Vicente Gonzalo.	idem	6271	idem	idem	10 de Setiembre de 1870 y 71	18,50	
Juan Badillo.	Arnedo.	270	Casa.	idem	1.º de Diciembre de 1870.	74,82	
Simon Amutio.	Logroño.	6384	Heredad.	idem	26 de Abril de 1871.	47,75	
Torbio Alvarez.	Entrena.	6387	idem	idem	Idem idem idem.	5,87	
Leon Sanchez Benito.	idem.	284	Casa.	idem	25 idem idem.	47,75	
Felipe Garcia Gonzalez.	Bañares.	1778	Heredad.	idem	9 idem 1869 al 71.	150, »	
El mismo.	idem.	1779	idem	idem	Idem idem idem.	30,37	
El mismo.	idem.	1780	idem	idem	Idem idem idem.	31,12	
Antonio Navajas.	Calahorra.	1904	idem	idem	15 de Setiembre de 1871.	75,42	
José Ugarte	idem.	1908	idem	idem	11 idem 1867 al 71.	208,12	
Andrés Antoñanzas.	idem.	1916	idem	idem	12 idem idem.	100,12	
Telesforo Lopez.	idem.	1924	idem	idem	13 idem idem.	28,75	
Francisco Cejudo.	Logroño.	1929	Hórreo.	idem	13 de Setiembre de 1871.	127,50	
Francisco Mancebo.	Calahorra.	1935	Heredad.	idem	11 idem idem.	75, »	
Juan Martínez.	idem.	1934	idem	idem	18 idem 1868-71.	102,50	
Dionisio Garcia.	Villamediana.	1962	idem	idem	Idem idem 1871.	24,10	
José Maria Romero.	Clavijo	1972	idem	idem	22 idem idem.	9,62	
Fermin Marin.	Calahorra.	1980	idem	idem	Idem idem idem.	112,62	
Fermin Hoces	Huércanos.	2002	idem	idem	26 idem idem.	7,50	
El mismo.	idem.	2003	idem	idem	Idem idem idem.	3,12	
Romana Olave	Vitoria.	5991	idem	idem	16 de Octubre de 1869 al 71.	630,62	
La misma.	idem.	5992	idem	idem	Idem idem idem.	26,25	
Dionisio Garcia	Villamediana.	6068	idem	idem	3 de Diciembre de 1870.	42,87	
El mismo.	idem.	6069	idem	idem	Idem idem idem.	26,37	
El mismo.	idem.	1618	idem	Beneficencia.	Idem idem idem.	15,25	
Natalio Isa.	Calahorra	2200	idem	idem	24 de Octubre de 1869-70.	17,75	
Angel Rioja	Baños de Rioja	1680	idem	idem	24 de Julio de 1870.	9,12	
José Maria Ortega.	Haro.	4902	Casa.	idem	29 de Abril de 1870 y 71.	4.235, »	
Castor Manzanares.	Madrid.	1023	Heredad.	Propios.	12 idem 1868 al 71.	6.001, »	

En diligencias ejecutivas de apremio para la cobranza.

NOMBRES de los deudores.	Vecindad.	Número del pagaré.	CLASE		FECHA del vencimiento.	IMPORTE en Pesetas cts.	OBSERVACIONES.
			de la finca.	Procedencia.			
D. Florentino Lumbreras.	San Torcuato.	2790	Heredad.	Clero.	19 de Diciembre de 1870.	9,37	
El mismo.	idem	2791	idem	idem	Idem idem idem.	9,87	
Gregorio Fernandez	Calahorra.	2805	idem	idem	20 de Diciembre de 1870.	26,75	
Nicanor Herrero.	idem	2807	idem	idem	Idem idem idem.	101,37	
Manuel Lorente	idem.	2808	idem	idem	Idem idem idem.	82, »	
Donato Muro.	idem.	2810	idem	idem	Idem idem idem.	87,50	
Francisco Fernandez.	Villamediana.	2834	idem	idem	21 idem idem.	25,75	
Juan Martinez	Calahorra.	2911	idem	idem	31 idem 1867 al 70.	650,50	
Silverio Martinez Peña.	idem.	2912	idem	idem	3 idem 1870.	98,25	
Gregorio Lumbreras.	San Torcuato	2540	idem	idem	5 idem idem.	5,25	
Pedro Lopez.	CASTAÑARES RIOJA	2567	idem	idem	10 idem idem.	54, »	
José Maria Idalgo.	Santo Domingo	2620	idem	idem	13 idem 1868 al 70.	79,12	
Felipe Solano	Calahorra.	2641	idem	idem	Idem idem 1870.	45,75	
Juan Marin.	Santo Domingo	5804	idem	idem	11 de Agosto de 1871.	25,37	
Manuel Lopez.	Ausejo.	254	idem	idem	19 idem idem.	6,75	
Alejandro Prior.	Santo Domingo	5862	idem	idem	2 de Setiembre de 1871.	25,25	
Benito Ruiz.	idem.	5938	idem	idem	20 de Setiembre de 1871.	10,62	
Antonio Lacalle.	Nágera.	5146	idem	idem	24 de Enero de 1871.	18,75	
Romana Olave.	Vitoria.	3206	idem	idem	28 idem 1868 al 71.	15, »	
Prudencio Cambra	Huercaños.	172	Censo.	idem	Idem idem 1871.	38,35	
Esteban Perez.	Santo Domingo	2998	Heredad.	idem	14 idem 1870-71.	118,25	
Julian Villarejo	idem.	3039	idem	idem	15 de Enero de 1871.	4,50	
Benito Fernandez	Tricio.	3048	idem	idem	16 idem idem.	5,25	
Mateo Fernandez	Alesanco	3521	idem	idem	1.º de Febrero de 1871.	12,62	
Luciáño Marin.	idem.	3522	idem	idem	Idem idem idem.	7,50	
El mismo.	idem.	3323	idem	idem	Idem idem idem.	37,50	
Manuel Maria Marin.	Sto. Domingo	3455	idem	idem	9 idem idem.	50,50	
Ciriaco Ortuño.	Hormilla.	3474	idem	idem	Idem idem idem.	50,25	
El mismo.	idem.	3475	idem	idem	Idem idem idem.	25,25	
José Martinez	Torreçilla so- bre Alesanco.	3723	idem	idem	25 idem idem.	75, »	
Joaquin Merino.	Grañon	176	Censo.	idem	20 idem idem.	51,29	
Pedro Garcia.	Ausejo.	4282	Heredad.	idem	28 de Marzo idem.	5,12	
Benigno Ayarza.	Agoncillo.	183	Casa.	idem	7 idem idem.	68,12	
Vicente Nazar.	Nágera.	4089	Heredad.	idem	22 idem idem.	37,50	
El mismo.	idem.	4090	idem	idem	Idem idem idem.	17,50	
Francisco Perez	Treviana.	3793	idem	idem	4 idem idem.	25, »	
Viuda de Leon Azpeitia.	Sto. Domingo	3799	idem	idem	6 idem idem.	10, »	En diligencias ejecutivas de apremio para la cobranza.
Francisco Barrasa.	Leiba.	3871	idem	idem	11 idem 1870.	47,75	
Angel Clavijo.	Lardero.	3959	idem	idem	15 idem 1869.	5,62	
El mismo.	idem.	3962	idem	idem	Idem idem 1869-71.	83,25	
Gregorio Lumbreras.	Tan Torcuato.	5560	idem	idem	5 de Junio de 1871.	5,75	
Luis Villaverde.	Hervias.	5432	idem	idem	14 idem idem.	2,50	
Cipriano Mendi.	Sto. Domingo.	5436	idem	idem	Idem idem idem.	1,25	
Romana Olave.	Vitoria.	5514	idem	idem	18 idem 1868-71.	95,50	
La misma.	idem	5515	idem	idem	Idem idem idem.	198, »	
La misma.	idem.	5542	idem	idem	19 idem 1869-71.	42,37	
Ramon Mateo.	idem.	2359	idem	idem	17 de Noviembre de 1869-70.	15, »	
El mismo.	idem.	2360	idem	idem	Idem idem idem.	26,25	
El mismo.	idem.	2361	idem	idem	Idem idem idem.	55, »	
El mismo.	idem.	2362	idem	idem	Idem idem idem.	8,75	
Esteban Gonzalez.	Calahorra.	2511	idem	idem	30 de Noviembre de 1870.	44, »	
Juan Cristobal.	idem.	2514	idem	idem	Idem idem idem	11,12	
José Fernandez.	Rincon de Solo.	652	idem	Propios	25 de Abril de 1871.	75,05	
Florentino Melon.	El Cortijo.	741	idem	idem	13 de Setiembre de 1871.	158,50	
El mismo.	idem.	742	idem	idem	Idem idem idem.	501,50	
Maria Nieves Breton.	Tudella.	784	idem	idem	18 de Febrero de 1870 y 71.	1.400, »	
Simeon Perez.	Villalovar.	892	idem	idem	6 de Setiembre de 1871.	155, »	
El mismo.	idem.	893	idem	idem	Idem idem idem.	60, »	
El mismo.	idem.	894	idem	idem	Idem idem idem.	12,50	
El mismo.	idem.	895	idem	idem	Idem idem idem.	227,50	
El mismo.	idem.	896	idem	idem	Idem idem idem.	577, »	
El mismo.	idem.	897	idem	idem	7 idem idem.	167,50	
José la Hera.	Santurdejo	265	idem	idem	4 de Agosto de 1871.	250,25	
Dámaso Gallego.	San Aserio.	2	idem	Beneficencia.	7 de Junio de 1870.	4,50	
Esteban Perez.	Sto. Domingo.	39	idem	idem	21 de Enero de 1871.	89,10	
Lorenzo Aransay.	Santurdejo	1224	idem	idem	24 de Mayo de 1871.	150,25	
Angel Moneo.	Sto Domingo.	1292	idem	idem	5 de Marzo de 1871.	22,75	
Juan Marin.	idem.	1294	idem	idem	Idem idem idem.	20, »	
Pedro Sacristan.	idem.	1301	idem	idem	24 idem 1870.	22,73	
El mismo.	idem.	1317	idem	idem	7 Mayo idem.	127,50	
Jorge Zuazo	Morales.	1371	idem	idem	24 de Enero de 1871.	243,25	
Alejandro Prior.	Sto. Domingo.	1459	idem	idem	21 de Marzo de idem.	55,50	
Castor Martinez.	Badarán	1527	idem	idem	8 de Junio de idem.	15,25	
Victoriano Lopez.	Alfaro.	68	Casa.	idem	16 de Mayo de 1870-71.	35, »	
						21.262,89	

RESUMEN POR PROCEDENCIAS.

Estado y Clero	14 351,26
20 por 100 de Propios	2.296,45
80 por 100 de Propios	6.889,35
Beneficencia	725,85
Instrucción pública	»

NUMERO 1.134.

El Ayuntamiento que presido ha acordado en sesion ordinaria de este dia señalar como único colegio electoral, para las próximas elecciones Municipales, la sala de sesiones en la casa del lugar de este pueblo segun costumbre, y con estricta sugesion al art. 36 de la ley Municipal y 45 de la electoral.

Redal Noviembre 13 de 1871.—Pedro Canillas

El Ayuntamiento popular de esta Villa en sesion ordinaria del dia de hoy, ha acordado señalar como único colegio electoral, la Sala Consistorial de esta Villa, para las próximas elecciones de Ayuntamientos que deben verificarse en los dias 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 38 de la ley vigente y decreto de 17 de Setiembre de 1870.

Daroqa y Noviembre 13 de 1871.—El Alcalde, Cecilio Garcia.—Gregorio Martinez, Secretario.

Este Ayuntamiento, en sesion ordinaria de hoy, ha acordado señalar como único colegio electoral el cuarto de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en la casa que habita el Secretario calle de Abajo número 4.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 38 de la ley electoral vigente y decreto de 17 de Setiembre de 1870.

Galilea 12 de Noviembre de 1871.—El Alcalde Presidente, Atanasio Ruete.

El Ayuntamiento que presido en sesion celebrada en el dia doce del actual, y en cumplimiento del art. 36 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, ha acordado señalar como único colegio electoral la sala Consistorial de este pueblo.

Corera y Noviembre 15 de 1871.—El Alcalde, Manuel Cordon.

El Ayuntamiento de esta villa ha señalado como único colegio electoral, la sala en que la corporacion municipal celebra sus sesiones, sita en la plaza de la Constitucion.

Herce 12 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Francisco Marin.

El Ayuntamiento que presido en sesion ordinaria de este dia ha determinado dividir la poblacion en tres colegios. El primero en la Escuela de Niños; el segundo en la Escuela de Niñas y el tercero en la casa de D. Pedro Maria Espinosa.

Villar de Arnedo 11 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Francisco Espinosa.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesion ordinaria de este dia ha acordado señalar para las próximas elecciones de concejales como único colegio, en la casa Consistorial de la misma, calle de la Fragua número 2.

Bergasillas 12 de Noviembre de 1871.—Pablo Miranda.

Este Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia de hoy, ha acordado señalar como único colegio electoral la Sala de la Villa sita en la calle del Olmo número 2.

Lo que se anuncia al público, en cum-

plimiento del art. 38 de la ley Municipal vigente.

Sajazarra 11 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Venancio Albarado.

Dividido el término municipal de esta villa de Lagunilla en dos distritos y tres colegios electorales conforme a lo establecido en las leyes municipal y electoral de 20 de Agosto de 1870; se señalan los locales en que ha de verificarse la eleccion en los dias, seis, siete, ocho y nueve de Diciembre próximo primero en esta forma: Primer Colegio en la Sala Consistorial de la misma, la componen los electores domiciliados en las calles del casco de poblacion de norte y poniente hasta la calle Mayor, línea recta de los números de orden de edificios pares, con la calle del Bocin, de Jesús y travesias de las mismas y plaza con la casa separata de la poblacion núm. 27, de la travesia de la Virgen, conteniendo ochenta electores. Segundo colegio: del Rabal, en la casa núm. 4 de la propiedad de D.ª Pet.ª Soto, la componen los electores domiciliados en la calle recta de dicha calle Mayor, números de orden impares hasta el seis de los pares y resto de casco de poblacion, conteniendo setenta y nueve electores. Y Tercer colegio en la escuela del barrio de Ventas Blancas comprendiendo todos los electores de dicho barrio, compuesto de ochenta y uno.

Lagunilla 13 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Tomás Gil.—Marcial Montalbo, Secretario.

El Ayuntamiento popular de esta villa de Rivafrecha en cumplimiento de la circular del Sr. Gobernador de la provincia núm. 2 011, inserta en el Boletín oficial del dia 10 de este mes y de conformidad con las prescripciones de las leyes á que hace referencia, ha dividido este término municipal en tres colegios electorales en la forma siguiente:

Primer colegio de Abajo.—Comprende las calles de Virgen de la Cuesta, las Parras, Barranco y Cruz del Coso, incluyéndose tambien las casas de la Granja titulada de los Frailes y de los molinos llamados de Sajuezas y de Coca.

Segundo colegio—De El Centro—Comprende las calles de Malescape, Embudo, Mesones, la Cuesta, San Antonio, Laurel, Terrazas bajas, la Plaza, Iglesia y Hospital incluyéndose además la casa del Molino titulado del Paso y los albergues de pastores situados al lado Oriente del rio Leza.

Tercer colegio.—De Arriba.—Contiene el resto de la poblacion, que es la parte comprendida desde las cuatro calles últimamente nombradas exclusivas, al extremo Norte y de la parte alta de la poblacion incluso tambien las casas habitaciones situadas en la carretera que atraviesa este dicho término y los albergues de pastores situados en despoblado no comprendidos en el colegio anterior.

Los reseñados tres Colegios quedan enteros por no haber creido la municipalidad necesaria la division en secciones de ninguno de ellos.

La designacion de locales para las elecciones es como sigue: Primer colegio, la Sala Consistorial. Segundo colegio, la Escuela de niñas. Tercer colegio, la Escuela de niños.

Todo lo que se hace público por el presente anuncio en cumplimiento y á los efectos de las superiores disposiciones al principio mencionadas.

Rivafrecha 15 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Marcelino Montalbo.—Justo Cabezon, Secretario.

El Ayuntamiento que presido, tiene acordado la division de este distrito municipal en tres colegios electorales, señalando para el primero la Sala Consistorial á el cual concurrirán á emitir sus sufragios en las próximas elecciones los que se hallen empadronados en la Plaza de la Constitucion, calle de la Plaza y de los Mesones y del Remedio, calle de San Roque y sus travesias, calle de la Concepcion y la suya, calle de la Fuente, calle de la Cerca y sus travesias, id. la de Carretas con la suya y finalmente la calle de los Hornos tambien con sus travesias.

El segundo es la Escuela de niños situado en la calle de la Fortaleza, á donde concurrirán á emitir sus sufragios los que se hallen empadronados en dicha calle con sus travesias, calle Mayor con la suya y los de la calle del Moral.

Y el tercero es el local de la Escuela de párvulos situado en la calle de las Carnicerías á donde votarán los vecinos de dicha calle, los de la calle de San Juan, los de Buenavista, la aldea de Peaña y los cuarteles.

San Vicente Noviembre 13 de 1871.—El Alcalde, Julian Balda.—Rufino Aldama, Secretario.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesion celebrada al efecto, reproduce la designacion de Colegios de este término municipal, en la siguiente forma:

1.º El salon de sesiones de la Casa Consistorial.

2.º La casa que habita D. Vicente Mendizabal, sita en la calle de Trinitarios, núm. 14.

3.º La casa que vive D. Aniceto Maturte, en la calle del Charquillo, número 27.

Y cumpliendo con lo prevenido en la Ley, se expide el presente en Rincon de Soto á 15 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Pablo Fernandez.—Eleuterio Solchaga, Secretario.

NUMERO 1.136.

El Ayuntamiento que presido en sesion ordinaria de este dia, ha acordado señalar como único colegio electoral, la Sala Consistorial de esta villa, sita en la plaza titulada el Coso.

Sotés 11 de Noviembre de 1871.—Gregorio Martinez.

El Ayuntamiento que presido cumpliendo con lo que se previene en el artículo 9.º del decreto de 6 de Mayo último ha señalado como único colegio electoral para la próxima eleccion de concejales, el de su Casa Consistorial, sita en la plaza de esta villa.

Villanueva de Cameros 13 de Noviembre de 1871.—Manuel Ramon Perez.

Esta Corporacion ha dispuesto no alterar el señalamiento de los Colegios electorales hecho anteriormente; en cuya consecuencia se hace saber á los electores que el primer colegio denominado del Hospital cuyo local es la Sala Consistorial comprende los de las calles de los Giles, el Hospital, Las Tiendas, Costanilla, Galbarruli, Horno viejo y caserío de Villarrica. El segundo Colegio de la Audiencia, los electores de las calles del Horno, nueva Barrera, Cofradia y los Carros en el local de la Escuela de niños; Y el tercer colegio de la Cofradia en el Salon del mismo nombre que comprende á los electores de las calles de la Torre, Trinquete, Carniceria, la Cruz, la Estrella y las Cuevas y casetas del ferro-carri.

San Asensio y Noviembre 14 de 1871.—Juan Gario.

Este Ayuntamiento ha acordado señalar como único colegio electoral para las próximas elecciones municipales, la Sala Consistorial de esta villa sita en la calle de Somodevilla, núm. 1.º

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la ley.

Hervias Noviembre 5 de 1871.—El Alcalde Presidente, Meliton Alonso.—Ela-dio Albeniz Larrea, Secretario interino.

El Ayuntamiento que presido en sesion ordinaria de hoy, ha acordado señalar como único colegio electoral la sala Consistorial de este pueblo, sita en la calle Real núm. 14.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con el art. 38 de la vigente ley electoral y decreto de 17 de Setiembre de 1870 Navajan 5 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Angel Ruiz.

Este Ayuntamiento en sesion extraordinaria, ha dividido el término municipal de esta Villa de Alcadre, en dos distritos y tres colegios electorales, conforme á lo establecido en la ley municipal y electoral de veinte de Agosto de 1870 se señalan los locales que ha de verificarse la eleccion en la forma siguiente:

Primer distrito; primero y segundo colegio, sala de Ayuntamiento y escuela de niñas, lo componen la calle mayor, calle larga, calle de la Fragua, calle del Norte y calle de Afuera. Y el segundo distrito tercer colegio, la calle de la Iglesia, y calle del Portillo, en casa de herederos de José Fernandez.

Alcanadre 13 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Mateo Losa.

Dividido el término municipal de esta Villa de Arnedillo en dos distritos y tres colegios electorales, conforme á lo establecido en las leyes municipal y electoral de 20 de Agosto de 1870, se señalan los locales, en que ha de verificarse la eleccion de Concejales en los dias 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo en esta forma: primer distrito primer colegio de la casa del Ayuntamiento; en la sala consistorial del Ayuntamiento, sita en la plaza pública; la componen los electores domiciliados en las calles de la Yasa, Hospital, Cruz, Moral, Medio y Plaza; primer distrito segundo colegio de la Escuela de Niñas, en el local de la escuela de Niñas sita en la calle de la Tomba, la componen los electores de la calle de la Tomba, Canton Mortaza, Eras, Lomovilla, Carreteras, Baños y Extramuros; segundo distrito, tercer colegio de Santa Eulalia somera; en la casa del pueblo; la componen los electores domiciliados en dicha aldea de Santa Eulalia somera.

Arnedillo 15 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Francisco del Pozo.—Lázaro del Pueyo, Secretario.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de veterinario de este pueblo de Santa Eulalia bajera y su agregado Santa Eulalia somera, distante el uno del otro sobre cinco minutos; su dotacion consiste en veintiseis fanegas de trigo bueno por la asistencia facultativa, quedando la cuestion del heraldo del modo y forma que al Profesor mejor convenga.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de ocho dias contados desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia.

Santa Eulalia bajera 8 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Severiano Lopez.—El Secretario, Angel Achirica.